



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de diciembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2016-00313-00**

Demandante: Line Lilu Holguín González

Demandado: Javier Augusto Rodríguez Cardona

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por Nueva E.P.S.

Evidenciándose la imposibilidad de hacer exigible el mandamiento ejecutivo, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días realice todos los actos tendientes a ejecutar el título base de la contienda, so pena de dar aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 1 del canon 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 162 del 13 de diciembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria